



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2018 - Año de los 44 heroes del submarino ARA San Juan"



Requerimiento de Presupuesto Original

Ejercicio: 2018

USHUAIA, 04 de Mayo de 2018


Tipo de Contratacion: Licitacion Publica Nro 00001

Casa Comercial:

Domicilio Comercial:

Lugar de Entrega de los Efectos: S.P.E. - Instituto Fueguino de Turismo - Av.Córdoba 679 2º B - CABA

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
001	<p>Cotizar Según Pliego Adjunto Llamado a Licitación Pública N°01/2018, destinada a la locación de un inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Dirección de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Política Externa dependiente de este Instituto Fueguino de Turismo Sr. Comerciante: Al efectuar la presentación de su presupuesto, deberá tener en cuenta, según corresponda; y a fin de no ver desestimada su propuesta: Valor unitario COMPUTANDO COMO MAXIMO DOS(2) DECIMALES y por cantidad; plazo de vigencia de la oferta; plazo de entrega; beneficios que ofrezca por cantidad o pago contado; y concretar la oferta en papel membretado con sello de la empresa, firmado por persona con capacidad de representar a la firma. DEBERA PRESENTAR ADJUNTO A LA PROPUESTA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL Y CERTIFICADO PROTDF. CONTEMPLAR LA ENTREGA EN TIERRA DEL FUEGO SIN IVA Y CON COSTO DE ENVIO.DE CORRESPONDER</p>	1.00		


Juan Ramón VERA
Jefe Departamento Compras
In. Fue. Tur.
D.N.I.: 23.913.448
Santiago del Estero 2346

Forma de Pago:

Lugar presentación de la oferta: Av.Córdoba 679 2º B - CABA - S.P.E. In.Fue.Tur.

Fecha presentación de la oferta: 04 de Junio de 2018

Hora presentación de la oferta: 10:00hs.

Plazo de Entrega:

Validez de la Oferta:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 11 MAY 2018

VISTO: el expediente N° 317 – DB – 2017 del registro de este Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la selección del contratista por el procedimiento cuyo criterio de selección recae en factores económico primordialmente dirigido a una cantidad indeterminada de oferentes sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos y exigencias que determine el pliego de bases y condiciones que regirara para el presente destinado a la locación de un inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Dirección de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Política Externa dependiente de este Instituto Fueguino de Turismo, todo ello de acuerdo a los artículos 14, 15 inc. A, 16, 17 inc. a-b y 51 de la Ley Provincial N° 1015.

Que con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de la Secretaría de Política Externa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resulta conveniente la mencionada contratación, autorizando las gestiones correspondientes para su perfeccionamiento.

Que mediante la Resolución In.Fue.Tur. N° 23/2018 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/18 aprobando el proyecto de Pliego; vistas las recomendaciones efectuadas por el Departamento de Contratos y Licitaciones, compartidas por la autoridad competente se hace necesario dejar sin efecto la resolución mencionado emitiendo un nuevo acto que autorice el llamado y apruebe el pliego en consonancia con los criterios sentados por la Subsecretaría de Contrataciones de la Provincia.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Art. 16, al inc. a-b; Decreto Provincial N° 3487/17 – Anexo II y N° 100/17.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 65 y N.° 1092, Decreto Provincial N° 3047/15 y Resoluciones In.Fue.Tur. N.° 349/17 y N.° 350/17.

Por ello:

EL SECRETARIO DE POLÍTICA EXTERNA

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la DISPOSICIÓN SPE IN.FUE.TUR. N° 23/2018 del registro del Instituto Fueguino de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 01/18 destinada a la locación de un inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Dirección de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Política Externa dependiente de este Instituto Fueguino de Turismo, todo ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

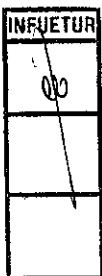
ARTÍCULO 3º.- APROBAR el PLIEGO DE BASES y CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES el que forma parte del presente como Anexo I que regirá para el presente llamado.-

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Andres Miranda, Legajo N°:119; DNI N.º 27.677.129, Romina Fontana Legajo N°: 121; DNI N.º 30131842. Gabriela Arriola Legajo N°: 114; DNI N.º 23.418.316.

ARTÍCULO 5º.- IMPUTAR el gasto al inciso 329 del ejercicio económico financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DISPOSICIÓN SPE IN.FUE.TUR. N° 028 /2018.



Diego NOTA
SECRETARIA DE POLÍTICA EXTERNA
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I

DISPOSICIÓN SPE IN.FUE.TUR. N° 028/2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE REGIRÁN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ALQUILER DE UN LOCAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

CLAUSULAS PARTICULARES

1°. OBJETO

El Instituto Fueguino de Turismo llama a LICITACIÓN PÚBLICA para el alquiler de un local en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el funcionamiento de las oficinas pertenecientes a la Dirección de Coordinación Ejecutiva Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Política Externa del mismo, por el término de treinta y seis (36) meses.

2°. PRESUPUESTO OFICIAL

El INSTITUTO asigna a la presente contratación la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.651.840,00).

3°. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Se establece el plazo para la locación, en un período de treinta y seis (36) meses, contado a partir de la suscripción del CONTRATO por ambas partes. Con la conformidad de ambas partes el plazo de la contratación podrá prorrogarse en iguales término y condiciones, hasta 04 (04) meses.

4°. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Se establecen las siguientes especificaciones como pautas mínimas para contratar la locación del inmueble:

- Ubicación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el radio comprendido entre las calles Av. Corrientes y Juncal, Carlos Pellegrini y Leandro N. Alem.
- Superficie cubierta: aproximada total de 300 a 400 m², con un mínimo de 200 a 250 m² para uso de oficina y depósito.
- Debe tener acceso desde la calle, contando con acceso de personas de movilidad reducida.
- El inmueble deberá estar totalmente habilitado y aprobado por las entidades competentes. Deberá contar con salidas de emergencia, que deberán ser distintas al acceso principal del inmueble, debidamente señalizadas y puertas con barras anti pánico, o deberá permitirse la incorporación de las mismas. Asimismo, deberán disponerse los demás elementos de seguridad (matafuegos, luz de emergencia, etc) exigidos para la habilitación otorgada por el Ente Regulador de Medidas de Seguridad.
- Ambientes: (puede ser en una planta o dos plantas)
- Espacio destinado a recepción y atención al público.
- Sala de reuniones o salón de usos múltiples
- Espacio para diez (10) puestos de trabajo con división o separación, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Dirección de Coordinación Ejecutiva (1 puesto de trabajo)
 - Departamento Promoción y Marketing y Departamento de Capacitación y Relaciones Institucionales (3 puestos de trabajo)
 - Departamento Administración (3 puestos de trabajo)
 - Departamento Estadística (2 puestos de trabajo)
- Sala de archivo o depósito.
- Dos (02) baños como mínimo.
- Cocina con office o lugar específico para tal fin.
- Medidores de servicios de luz, gas y agua independientes de cualquier otra propiedad.



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

- Sistema de calefacción y refrigeración.
- Deberá ser apto para su adecuación, en cuanto a las necesidades operativas necesarias para el funcionamiento de los puestos de trabajo. Dichas modificaciones no deberán alterar la estructura del inmueble.
- El inmueble deberá estar al día respecto de todos las tasas y servicios inherentes al mismo, debiendo el oferente presentar los certificados o constancias de libre deuda correspondientes, estando a cargo del Locador el pago de los impuestos inherentes al inmueble (Municipales, Provinciales y Nacionales); los servicios estarán a cargo de el Locatario (Energía Eléctrica, gas y Agua)
- El oferente garantizará el perfecto estado interno de la instalación de los servicios.
- Todos los espacios deberán tener las instalaciones para conectividad.

5º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas serán recibidas hasta la hora fijada para el inicio del acto de apertura mediante comunicado adjunto. Vencido el plazo de presentación, aunque no se hubiera abierto el acto, no se admitirán nuevas ofertas o rectificaciones a las presentadas hasta ese momento, cualquiera sea la causa de la demora.

La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a todos los artículos del pliego de la presente licitación privada, la Ley Provincial N° 1015, Decretos Reglamentarios y demás normas legales complementarias.

La presentación de cada oferta se hará en un (1) sobre o paquete perfectamente cerrado, sin ninguna inscripción, marca, sello, etc. en el exterior que permita identificar al oferente. La inobservancia de dicho requisito será causal para rechazar sin más trámite la oferta presentada.

La presentación se hará ante la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Coordinación Ejecutiva Buenos Aires, perteneciente a la Secretaría de Política Externa del In.Fue.Tur., cita Av. Córdoba 679 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El sobre o paquete llevará en su exterior, la siguiente leyenda:

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2018
FECHA DE APERTURA 04/06/2018
HORARIO DE APERTURA 11:00 hs.

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

6º. APERTURA DE LAS OFERTAS

Los sobres con el contenido de las ofertas, serán abiertos en acto público, en lugar y hora designados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran.

El In.Fue.Tur. se reserva la facultad de postergar el Acto Licitatorio según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los que se hayan presentado al llamado.

7º. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, consultas y/o aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante la Dirección de Coordinación Ejecutiva Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Política Externa del Instituto, hasta diez (05) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. El ORGANISMO LICITANTE se expedirá en un plazo improrrogable de cinco (2) días de recibida la consulta, mediante Circular.

El ORGANISMO LICITANTE podrá, de oficio y mediante Circular, prorrogar las fechas previstas en la

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

LICITACIÓN, y/o efectuar aclaraciones y/o agregados al PLIEGO que no podrán introducir modificaciones sustanciales.

Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del IN.FUE.TUR. y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados que se hayan registrado y accedido a las bases de la LICITACIÓN en el sitio web del Instituto infuetur.gob.ar, formarán parte del presente.

8°. OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- a) Garantía de oferta.
- b) Formulario de Cotización
- c) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).
- d) Oferta Técnica

9°. FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes del contrato respectivo de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consiernen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

10°. FORMAS DE COTIZACIÓN

Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.
- b) En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para poner a disposición el bien en la forma y condiciones fijadas en el PLIEGO.
- c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

11°. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de:

- a) Título de Propiedad.
- b) Certificado de Dominio del Inmueble y Certificado de Inhibición del titular registral y cónyuge, expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble.
- c) Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallando como mínimo el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el presente PLIEGO.
- d) Inventario indicando cantidad de elementos y sus características de marcas y estado de uso que forman parte del mismo.
- e) Croquis o plano que indique la ubicación del inmueble en el barrio.
- f) Planos municipales de lo edificado, con constancia de su aprobación o registración.
- g) Tomas fotográficas significativas en cantidad de DIEZ (10), preferentemente en soporte digital.
- h) Libre deuda del impuesto inmobiliario.
- i) Libre deuda de los servicios básicos (energía eléctrica, agua, gas). Serán exceptuados de este requisito los inmuebles que se encuentren ocupados por el Estado Provincial al momento de la presentación de la oferta.
- j) Constancia (factura de servicios) de mantenimiento de los artefactos de gas, emitida por profesional matriculado, que garantice el perfecto estado de los mismos.



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoño
de Turismo

12°. ANTECEDENTES (Documentación a presentar)

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

- a) Certificado PROTDF
- b) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada, siempre que se trate de persona distinta a la que aparece como representante en el certificado PROTDF vigente.
- c) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubricara todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

13°. FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO o su abreviatura, C.U.I.T. N° 30-65871313-9.

Deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del Instituto en forma mensual, a mes vencido, presentando junto a las mismas las constancias de cumplimiento fiscal y previsional exigidas por la legislación vigentes.

13° IVA

La PROVINCIA/ INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO se encuentra exenta del IMPUESTO VALOR AGREGADO, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640

CLÁUSULAS GENERALES

La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 y su reglamentación.

14°. DOMICILIOS

A todos los efectos legales el INSTITUTO fija domicilio en Av. Córdoba N°679 Piso 2 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. N° 1092 . Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la OFERTA o en su defecto, el registrado en PROTDF.

15°. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación en su Título Preliminar Capítulo II. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

16°. NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VII "De las notificaciones" y la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 674/11.

17°. OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN tanto las personas físicas como jurídicas. Las personas jurídicas deberán estar constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

Podrán ser OFERENTES en la presente tanto las personas físicas como jurídicas, que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

Atento administre las formas de colaboración empresaria contempladas en la Ley N° 19550, los particulares deberán tomar el compromiso, por escrito, de que en caso de resultar adjudicatarios, la UTE o AGRUPACIÓN



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

DE COLABORACIÓN, estará debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia al momento de la firma del contrato respectivo.

18°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 26° de la Ley Provincial N° 1015.

19°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La información que se requiere es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

19.1. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que el formulario de cotización no se encuentre firmado por el oferente.
- c) Que el formulario de cotización se encuentre todo o en alguna de sus partes escrito con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
- e) A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas realizadas por personas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados.
- f) Que carezca de la garantía de oferta, según lo solicitado en la Cláusula 6°.
- g) Que tengan raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que haga a la esencia del contrato y no estén debidamente salvadas.
- h) Que incurra en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de propuestas, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, los servicios/mercaderías debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO, con abstracción de las muestras acompañada

19.2. DEFECTOS FORMALES:

No serán rechazadas in límine las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

- a) Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA, excepto lo establecido en la clausula 9.1. inciso b).
- b) Falta de presentación de la documentación solicitada en alguno de los ítems del punto 31°- ANTECEDENTES.
- c) Presentación de parte de la documentación en copia simple, cuando se exija que sea en copia certificada.
- d) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- e) Error en la confección de la garantía de oferta.
- f) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
- g) Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

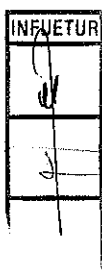
19.3. ERRORES EN LAS OFERTAS

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del IN.FUE.TUR., se desestimaré la oferta sin aplicación de penalidades.

20°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoino
de Turismo

corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al IN.FUE.TUR. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 25.4., el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

21°. GARANTÍAS

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada por el ADJUDICATARIO dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la suscripción del CONTRATO.

22°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías, deberán constituirse a nombre del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, sin abreviaturas, en alguna de estas formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta General del Instituto N° 1710188/4 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.
- e) Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

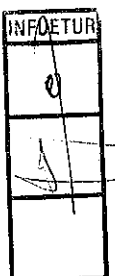
23°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

- a) Resuelta la no adjudicación.
- b) A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
- c) Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

24°. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días. Dicha Acta será difundida -en forma simultanea- en el sitio web del Órgano Rector: infuetur.gob.ar.



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

25°. PREADJUDICACIÓN

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc. Será anunciada durante el término de dos (02) días en un lugar visible de las oficinas del Instituto Fueguino de Turismo, al cual tendrá acceso el público. Dicha Acta será difundida -en forma simultánea- en el sitio web del Órgano Rector: infuetur.gob.ar.

25.1. EMPATE DE OFERTA.

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

25.2. ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio del INSTITUTO, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para el INSTITUTO.

25.3. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

25.4. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Anexo I Art. 34° incisos 8 a 19 del Decreto Provincial N° 674/11.

26°. ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN la autoridad competente resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan a la autoridad competente a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, la autoridad competente podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

27°. DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, habiendo sido debidamente notificado; ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

reclamo alguno, pudiendo en este caso el INSTITUTO proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

28°. PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

- a) Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.
- b) Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a suscribir el contrato correspondiente.
- c) Pérdida de Garantía al oferente que impugne infundadamente la preadjudicación conforme punto 12.4.
- d) El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente pliego y/o contrato respectivo, facultará al INSTITUTO a la imposición de las siguientes penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

- i . Multa del UNO POR CIENTO (1 %) del monto adjudicado, por cada incumplimiento parcial o total, en cuanto a la calidad del producto ofrecido.
- ii . Multa del CINCO POR CIENTO (5 %) por reiteración del incumplimiento detallado en el punto anterior.
- iii . Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados al INSTITUTO, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

29°. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

- a) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Si el ADJUDICATARIO no integrare la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.
- b) INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en el contrato.
- c) INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, la que se entiende comprendida entre el momento de la adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.
- d) CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.
- e) REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.

El ORGANISMO LICITANTE intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

30°. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin que éste obste las acciones que EL INSTITUTO pueda articular.

31°. FUERO LEGAL

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S.



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

32°. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

33°. GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada.

COMISIÓN DE PREADJUDICACION: conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

LICITACIÓN: la presente licitación pública.

OFERENTE: sujeto que formula una OFERTA.

OFERTA: conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado por el PLIEGO.

CONTRATO: documento a suscribir por las partes en la que se manifiestan el compromiso recíproco de ambas, en un todo de acuerdo al PLIEGO.

ORGANISMO LICITANTE: INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

PLIEGO: el presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.

IN.FUE.TUR: INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

REPRESENTANTE. Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.



Diego NOIA
SECRETARIA DE POLÍTICA EXTERNA
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

ANEXO II - FORMULARIO DE COTIZACIÓN
DISPOSICIÓN SPE IN.FUE.TUR. N° 028 /2018 -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18 PARA EL ALQUILER DE UN LOCAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA BUENOS AIRES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

En la ciudad de _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____ de 2018, quien suscribe: _____, en representación de la firma _____,

realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la licitación pública ut supra mencionada.

SEMESTRE	MONTO EN LETRAS	MONTO EN NÚMEROS
1°	_____	\$ _____, _____
2°	_____	\$ _____, _____
3°	_____	\$ _____, _____
4°	_____	\$ _____, _____





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



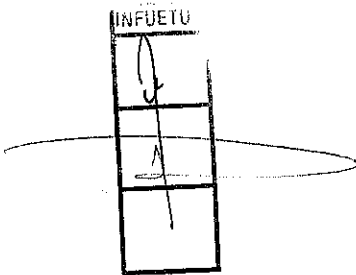
Instituto Fueguino
de Turismo

5°		\$ _____ , _____
6°		\$ _____ , _____
TOTAL		\$ _____ , _____

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:



Diego NOIA
SECRETARIA DE POLÍTICA EXTERNA
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO III

DISPOSICIÓN SPE IN.FUE.TUR. N° 028/2018

Por la presente declaro bajo juramento que no me/nos encuentro/tramos comprendido/s en las causales que me/nos inhabilitaría/n para presentarse en la presente licitación pública, de acuerdo al Punto 5° del las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que la regula, y a la cual me/nos presento/amos como oferente/es.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____ de _____ de 2018.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI



Diego NOIA
SECRETARIA DE POLÍTICA EXTERNA
Instituto Fueguino de Turismo